

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

14 de mayo de 1980

Núm. 799-I

PREGUNTA

Real Decreto 250/1979, de 11 de enero por el que se crea la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que afectan a la Comunidad Gitana.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández España, del Grupo de Coalición Democrática, relativa al Real Decreto 250/1979, de 11 de enero, por el que se crea la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas que afectan a la Comunidad Gitana, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fraile Poujade**, Presidente en funciones.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Por Real Decreto 250/1979, de 11 de enero, se creó la Comisión Interministerial

para el estudio de los problemas que afectan a la comunidad gitana, cuya composición se amplió por Orden de 5 de diciembre de 1979, a fin de completarla en relación con representaciones de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma.

La Comisión Interministerial se configuró con la finalidad de realizar un estudio sobre el alcance y los límites de la situación de marginación social de la comunidad gitana en la sociedad española y de proponer las medidas necesarias para eliminar los obstáculos existentes en orden al ejercicio de los derechos fundamentales que como a los demás ciudadanos se les otorga a los gitanos por la Constitución y al logro de su necesaria integración social sin menoscabo de su genuina cultura.

Asimismo se encomienda a la Comisión Interministerial la coordinación de las actuaciones precisas que deben llevar a cabo los distintos órganos de la Administración competentes en la materia para lograr el efectivo desarrollo del pueblo gitano y en consecuencia para resolver los graves problemas que afectan al mismo en cuanto a cobertura de necesidades tales como vivienda, asistencia sanitaria y social, educación, trabajo, cultura, etc.

La necesidad de impulsar con la mayor celeridad posible la mejora de las condi-

ciones de vida de la comunidad gitana en correspondencia con el nivel alcanzado por la población en general y con las oportunidades existentes en la actualidad, así como la conveniencia de conocer los obstáculos que puedan existir en la actualidad ante el progreso de la actuación pública por si pudieran ser superados con la intervención del Poder Legislativo aconseja la formulación al Gobierno de las siguientes

Preguntas

1.^a ¿En qué fecha se constituyó la Comisión Interministerial citada y cuántas reuniones ha celebrado en Pleno?

2.^a ¿Se han creado Grupos de Trabajo en el seno de la Comisión Interministerial a nivel central y, en su caso, con qué finalidades específicas cada uno? ¿Qué reuniones celebró cada grupo desde su constitución?

3.^a ¿Se han creado Grupos de Trabajo o Comisiones con finalidad equivalente a nivel provincial y en caso afirmativo en qué provincias concretas se han constituido y continúan funcionando? ¿Si no se han creado tales grupo, se tiene el propósito de crearlos en fecha determinada? ¿Cuáles serán sus competencias y composición?

4.^a ¿Qué estudios se han realizado ya por la Comisión Interministerial o los Grupos de Trabajo constituidos a nivel Central y Provincial, en su caso, y qué iniciativas, sugerencias o recomendaciones de mayor interés se han formulado por los mismos?

5.^a ¿Qué medidas se han adoptado o se tiene el propósito de adoptar y en qué plazos el Gobierno o cada uno de los Ministerios competentes podrá ejecutarlas para resolver los problemas aludidos anteriormente en base a las actuaciones de la Comisión Interministerial mencionada o independientemente de las mismas por el simple ejercicio de las competencias correspondientes a cada uno?

6.^a ¿Qué obstáculos existen para la formulación y ejecución de un programa de acciones coordinadas del Estado con la colaboración de las Corporaciones Locales para la promoción del desarrollo comunitario de los núcleos de población gitana asentados con cierta permanencia en áreas vecinales determinadas en las que no dispongan de una efectiva igualdad de oportunidades en el acceso a la vivienda, la educación, la cultura, la sanidad, el trabajo, la seguridad social, los servicios sociales, etc? ¿No sería posible encomendar una actuación de esta naturaleza a la Comisión Interministerial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y a las Comisiones Provinciales respectivas para que pudieran elaborar un plan de promoción de tales núcleos mediante la inversión prioritaria de recursos financieros asignados a las mismas para infraestructuras urbanas y servicios comunitarios y la coordinación de los recursos disponibles para inversiones públicas en los distintos Departamentos ministeriales competentes en las materias aludidas, ya que es fundamental la armonización de actuaciones del Estado y de las Corporaciones Locales en el establecimiento de soluciones básicas a la problemática aludida.

7.^a ¿No sería conveniente la elaboración por el Gobierno con la ayuda de la Comisión Interministerial citada de un anteproyecto de ley de promoción de la comunidad gitana que tuviera por fin fundamental eliminar desde una perspectiva sistemática los obstáculos legales que pudieran existir para el desarrollo normal de la misma y establecer a la vez un programa de inversiones públicas a medio y largo plazo con la intervención de los Departamentos ministeriales que pudieran resultar afectados y las Corporaciones Locales, así como la participación directa de las Instituciones creadas por la propia comunidad gitana?

Palacio de las Cortes, 11 de abril de 1980.
M.^a Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.